

## RESOLUCIÓN RECTORAL PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADAPTACIÓN CURRICULAR A TODO EL COLECTIVO DE ESTUDIANTES COMO CONSECUENCIA DE LA EXCEPCIONALIDAD PROVOCADA POR LA SITUACIÓN, EVOLUCIÓN Y PERSPECTIVAS DEL COVID-19.

La Resolución rectoral de la Universidad de Alicante de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública relativas a la comunidad universitaria como consecuencia de la situación, evolución y perspectivas del COVID-19, estableció la impartición provisional de toda la docencia oficial y propia, así como cualquier otra actividad formativa impartida en nuestras aulas por cualquier agente externo, de manera no presencial a partir del 16 de marzo de 2020. Por su parte, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dispone que se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados, indicando que durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «online», siempre que resulte posible.

La Universidad de Alicante dispone de un Reglamento de Adaptación Curricular (BOUA de 24 de julio de 2015) cuyo objetivo es regular las acciones académicas y técnicas a llevar a cabo en relación a la solicitud de adaptación curricular con el fin de facilitar el acceso, permanencia y máximo aprovechamiento del curso académico del alumnado de la Universidad de Alicante. Dicho Reglamento contempla su aplicación a determinados grupos de estudiantes, pero teniendo en cuenta la excepcional situación en la que nos encontramos y con el fin de facilitar ese máximo aprovechamiento del curso a todo el alumnado, se considera procedente hacer una interpretación extensiva del mismo y posibilitar su aplicación, de forma automática, a todo el alumnado de la Universidad de Alicante.

Visto lo anterior,

### RESUELVO

PRIMERO.- Hacer extensivo, de forma automática, el ámbito subjetivo de aplicación del Reglamento de Adaptación Curricular de la Universidad de Alicante a todo el alumnado mientras dure la situación de docencia no presencial.

SEGUNDO.- Se deberán realizar adaptaciones curriculares, entendidas como el conjunto de modificaciones o ajustes no significativos del curriculum ordinario, que se aplican en dos niveles: adaptaciones curriculares de apoyo en la docencia así como en las pruebas de evaluación. Dichas modificaciones deberán adaptarse a cada asignatura y al periodo de inhabilidad presencial.

TERCERO.- Se deberán publicar para cada asignatura los procedimientos de desarrollo de la actividad docente así como los sistemas de evaluación adaptados mediante un sistema de "evaluación alternativa", recogida en el artículo 6 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (BOUA de 9 de diciembre de 2015).

Manuel Palomar Sanz

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Alicante, 17 de marzo de 2020